

**DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, REFORMA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO****Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)****ACTA DE HOMOLOGACION DEL PROYECTO DEL PLIEGO CONDICIONES DE
UTILES DE OFICINA**

Licitación Pública Nacional para el Convenio Marco de Útiles Oficina proceso No.
ONCAE-CM-UO-003-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 27 días del mes de Mayo del año 2016, siendo las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, en el lugar y fecha establecida, en cumplimiento al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; se llevó a cabo la reunión de homologación de consultas del Proyecto del Pliego de Condiciones Útiles de Oficina en el Salón Manlio Martínez de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con la presencia de los Representantes de las siguientes empresas y personal de Convenio Marco y mesa de ayuda que a continuación se detallan:

1. Juan Álvarez, Jefe de Asesoría Legal, ONCAE
2. Haydeé Medina, Analista de Convenio Marco ONCAE
3. José Hernández, Analista de Convenio Marco ONCAE
4. Pedro Javier Martínez, Analista de Convenio Marco ONCAE
5. Gabriel Antonio Flores Ochoa, Analista de Convenio Marco ONCAE
6. Yasmine Viviana Santamaría, Asistente de Gerencia PACASA
7. Nataly Bonilla, Administración PACASA
8. Saúl Andino, Servicios Generales TECNOLOGIAS ATM
9. Ivonne Morales, Ventas TECNOLOGIAS ATM
10. Luis Andino, Administración, TECNOLOGIAS ATM
11. Rodman Elvir, Ventas COLUMBIA ELECTRONICA
12. Raúl Turcios, Ventas PBS HONDURAS
13. Tezza Chemiel, Gerente General DILER DE HONDURAS
14. Zayda Martinez, Administración DILER DE HONDURAS
15. Danilo Morales Gerente General DISTRIBUCIONES VALENCIA
16. Rubén Marichal, Jefe de Ventas UTILES DE HONDURAS
17. Josue Rodríguez, Ventas UTILES DE HONDURAS
18. Nancy Álvarez, Mesa de Ayuda ONCAE
19. Paola Porzio Mesa de Ayuda ONCAE
20. Karen Reyes Mesa de Ayuda ONCAE

De oficio La ONCAE determina la necesidad de modificar el Proyecto del Pliego de Condiciones en las siguientes cláusulas:

a) Se agrega el siguiente glosario, a partir de la fecha se leerá así::

Glosario

Convenio

Marco:

Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado al Catálogo Electrónico.

Catálogo Electrónico:

Es el medio electrónico que contiene una relación ordenado, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, servicios, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El Catálogo Electrónico estará alojado en Honducompras.

HonduCompras:

Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras.

Catalogación:

Es el proceso que seguirá la ONCAE, para incorporar en el Catálogo Electrónico, la información resultante de la selección a través de un Convenio Marco, Compras Conjuntas o Subasta Inversa, referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por estos.

ONCAE:

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Difusión:

Publicar en el sistema "Honducompras" la información del Proveedor Seleccionado, en lo que se refiere a los Bienes y Servicios y precios presentados en esta Licitación.

Proponente:

Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el Catálogo Electrónico.

Oferentes Adjudicatario:

Se entiende como tal aquel oferente que haya sido incorporado al Catálogo Electrónico, seleccionado por un ente adquirente del Estado y escogido para la correspondiente emisión de Orden de Compra a su favor. A cuyo efecto será requisito haber cumplido con participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, idoneidad técnica o profesional.

Funciones del Ente**Adquiriente:**

Son las funciones descritas de manera expresa en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, aquellas tareas requeridas para poder llevar a cabo las modalidades dentro del Catálogo Electrónico, entre ellas: actividades previas, selección, adjudicación administración y evaluación de la contratación, así como las funciones derivadas de conformidad a la ley de Contratación del Estado a los órganos responsables de los procedimientos.

Renglón de Productos:

Es el conjunto de productos que tienen características comunes.

Ítem:

Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos.

Número de Ofertas**Calificadas:**

Se entiende por el número de ofertas calificadas por cada renglón de productos, indistintamente de las zonas para las cuales presenten ofertas.

Días: En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendarios.

Órgano Responsable de

la Contratación: Secretarías de Estado, órganos desconcentrados u otros órganos de la Administración Centralizada a quienes por Ley se les atribuye competencia para dicho fin, así como las instituciones autónomas, municipalidades y los demás organismos estatales.

Unidad Ejecutora: Unidad Técnica especializada dependiente de un órgano responsable de la contratación, que tiene la autorización por Ley o ha sido designada por Autoridad Superior para Contratar y Comprar.

Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y de manera enunciativa y no limitativa, los huracanes, tormentas, huelgas, motines, etc.

b) Se modifica la cláusula 12 Precio de la oferta de las IAO, a partir de la fecha se leerá así:

Precios de la Oferta

- 12.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Así mismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- 12.2 En el Formulario de Lista de Precios únicamente **se incluirán los precios unitarios sin el impuesto sobre ventas** correspondiente, en vista que al ser ingresados los productos y sus precios al Catálogo Electrónico el sistema automáticamente genera el valor de impuesto a pagar sobre el mismo. Es requerido que el Oferente indique en el Formulario de Lista de Precios **si el producto es exento o no del pago del Impuesto sobre Ventas**.
- 12.3 Los precios ofertados en el Formulario Lista de Precios corresponderán al valor total que los Entes Adquirientes deberán pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas.
- 12.4 El Llamado a Licitación será por ofertas por ítems individuales. El Oferente podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona de entrega en la cual participa.
- La presentación de precios por zona es únicamente para fines de catalogación no será tomado para la evaluación del número de proveedores calificados por RENGLÓN DE PRODUCTOS.
- 12.5 Salvo indicación contraria en los DDL, se permite la inclusión de una o varias alternativas para un mismo producto dentro de la oferta. De ser necesario la presentación de documentos acreditativos para el cumplimiento de las alternativas se detallará en los DDL.
- 12.6 Para efectos de evaluación se tomarán en consideración los productos alternativos presentados dentro de la oferta.
- 12.7 El oferente podrá formular oferta para todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos en forma total o parcial. El presente Pliego de Condiciones

permite que los Oferentes coticen precios separados por uno o más ítems, y permitirá que la ONCAE seleccione uno o varios ítems a más de un Oferente.

c) Se modifica la cláusula 22 de las IAO, a partir de la fecha se leerá así:

A solicitud de la Comisión Evaluadora el Órgano responsable de la contratación podrá, pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofertado, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem de las ofertas principales y alternativas si se solicitaran. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora.

22.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a. Falta de copias de la oferta,
- b. La falta de literatura descriptiva, o muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario,
- c. La omisión de datos que no contenga relación directa con el precio,
- d. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e. La falta de presentación de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
- f. Los demás defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada.

Se permitirá de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

d) Se modifica la cláusula 30 de las IAO, a partir de la fecha se leerá así:

30.1 Inmediatamente después de la notificación de selección, los Oferentes seleccionados tendrán un plazo de 30 días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio.

La ONCAE procederá a la activación de la oferta en el Catálogo Electrónico de cada proveedor seleccionado que haya cumplido con la acreditación de PGR, SAR y IHSS, que haya suscrito el Convenio Marco.

30.2 Transcurrido el tiempo antes indicado, La ONCAE, de oficio o a petición del oferente podrá ampliar el plazo para firmar el Convenio cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las ofertas de los proveedores que hayan suscrito el Convenio en el plazo establecido

30.3 Una vez finalizado el plazo establecido, Si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco de éste proveedor, quedará sin valor y efecto.

e) Se modifica la cláusula 32.1 de las IAO a partir de la fecha se leerá así:

El plazo de vigencia de cada Convenio Marco no puede ser menor de un año ni mayor de dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos años, la ONCAE estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año de vigencia. Para este convenio se establece la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

f) Se modifica la cláusula 34 de las IAO, a partir de la fecha se leerá así:

34.1 La ONCAE declarará desierto el presente Proceso cuando no se hubieren presentado un mínimo de (3) tres Oferentes por Renglón de Productos; salvo que el estudio de mercado precedente a esta licitación indique la existencia de un número limitado de proveedores.

34.2 La ONCAE declarará fracasado el Proceso si:

- Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones;
- Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- Cuando se recibieren Ofertas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y
- Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

34.3 Se declarará fracasado un RENGLÓN del catálogo cuando califiquen menos de tres (3) proveedores para ingresar al mismo. Salvo casos especiales determinados en el Estudio de mercado que indiquen la existencia de un número limitado de proveedores.

34.4 Declarada, total o parcialmente, desierta y/o fracasada la licitación, La ONCAE evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de su modalidad.

g) Se modifica la cláusula 1.2 Objeto y Alcance de la Licitación de las DDL, a partir de la fecha se leerá así:

El nombre y número de identificación de la LPN son: *Catálogo Electrónico de Útiles de Oficina II, LPN No. ONCAE-CM-UO-003-2016* identificación y nombres de los siguientes renglones que comprenden esta LPN son:

- Renglón 1 Útiles de oficina*
- Renglón 2 Útiles de enseñanza*
- Renglón 3 Papelería*
- Renglón 4 Dispositivos de almacenamiento y periféricos*
- Renglón 5 Equipo de oficina menor*

h) Se modifica la cláusula 21.3 Cumplimiento de las ofertas, a partir de la fecha se leerá así:

Además de lo establecido en la cláusula 21.3 de las IAO, para fines de la presente licitación se considera sustancial:

- La marca del producto oferta

Acto seguido se dio inició a la reunión exponiendo a los asistentes la metodología de homologación y posteriormente se inició a la lectura de las consultas recibidas dentro del plazo establecido, se responderán las consultas y comentarios recibidos hasta el día martes 24 de mayo a las 12 p.m. de la siguiente forma

Consulta 1: Solicitamos se amplié el plazo de presentación de oferta debido a que entre el proceso de Convenio Marco Elementos de Limpieza y Material de Aseo ya que la presentación de cada oferta conlleva un trabajo arduo y laborioso en la búsqueda de las mejores opciones para ofertar

Respuesta ONCAE: La ONCAE propone ampliar el plazo de presentación de ofertas al jueves 16 de junio del 2016 a las 10:00 am.

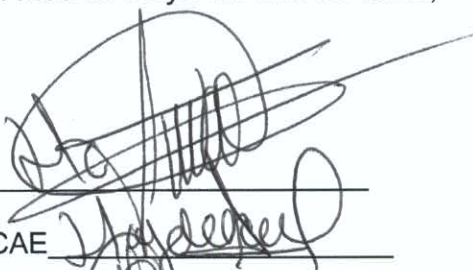
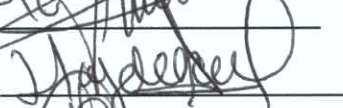
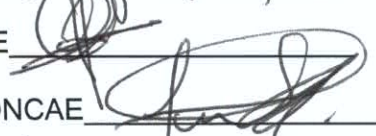
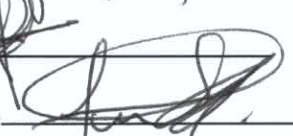
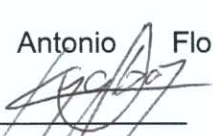
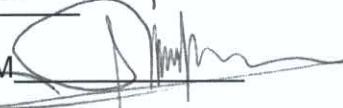
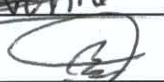
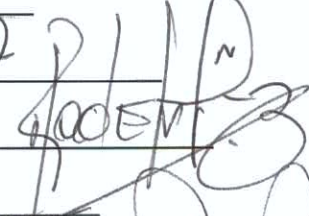
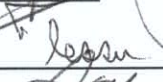
Observación 1: Un proveedor requiere saber si los que ya están dentro de catálogo electrónico, deberán presentar los documentos de la licitación, escrituras, permisos.

Respuesta ONCAE: responde que deberán actualizar documentos como la Constancia electrónica de Solvencia de la DEI, constancia de la PGR, constancia solvencia del Seguro Social, Permiso de Operaciones, actualización y modificaciones de la escritura en cuanto al órgano societario si hubiere, declaración de integridad, lista de precios, presentación de formularios estipulados en el pliego de condiciones.

Observación 2: Los proveedores que ya están en catálogo, debemos ofertar todos los productos de nuevo.

Respuesta ONCAE: responde que si algún producto no se ofertó o quedó descalificado en el proceso anterior pueden ofertarlos pero deberán sujetarse al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego; así mismo presentar ofertas alternativas si la empresa desea hacerlo.

Sin más que tratar, se da por cerrada la presente reunión de homologación del Proyecto del Pliego de Condiciones para el Convenio Marco de Útiles Oficina proceso No. ONCAE-CM-UO-003-2016 y para constancia y estando conformes firmamos la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 27 días del mes de mayo del año en curso, siendo las 11:00 am.

1. Juan Álvarez, Jefe de Asesoría Legal, ONCAE 
2. Haydeé Medina, Analista de Convenio Marco ONCAE 
3. José Hernández, Analista de Convenio Marco ONCAE 
4. Pedro Javier Martínez, Analista de Convenio Marco ONCAE 
5. Gabriel Antonio Flores Ochoa, Analista de Convenio Marco ONCAE 
6. Yasmine Viviana Santamaría, Asistente de Gerencia PACASA 
7. Nataly Bonilla, Administración PACASA 
8. Saúl Andino, Servicios Generales TECNOLOGIAS ATM 
9. Ivonne Morales, Ventas TECNOLOGIAS ATM 
10. Luis Andino, Administración, TECNOLOGIAS ATM 
11. Rodman Elvir, Ventas COLUMBIA ELECTRONICA 
12. Raúl Turcios, Ventas PBS HONDURAS 
13. Tezza Chemiel, Gerente General DILER DE HONDURAS 
14. Zayda Martínez, Administración DILER DE HONDURAS 
15. Danilo Morales Gerente General DISTRIBUCIONES VALENCIA 
16. Rubén Marichal, Jefe de Ventas UTILES DE HONDURAS 

17. Josue Rodríguez, Ventas UTILES DE HONDURAS _____
18. Nancy Álvarez, Mesa de Ayuda ONCAE _____
19. Paola Porzio Mesa de Ayuda ONCAE _____
20. Karen Reyes Mesa de Ayuda ONCAE _____